



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Subsecretaría de Programas Integrales de
Juventudes

56

RÍO GRANDE, 04 de julio de 2025

VISTO el expediente electrónico MJG-E-60788-2025, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de insumos para el desarrollo de la segunda edición del programa de promoción de economía del conocimiento denominado “Juventudes 4.0” - SPJ – M.J.G.

Que mediante RESOLUCIÓN S.s..P.I.J. - S.P.J. N° 54 /2025, se aprobó el procedimiento y adjudico la Compra Directa N° 159/2025, RAF 101, que tramitó la adquisición de insumos para el desarrollo de la segunda edición del programa de promoción de economía del conocimiento denominado “Juventudes 4.0” - SPJ – MJG, a favor de la firma “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO CUIT N°: 20-24518738-7.

Que mediante Nota N°123/2025. Letra: D.P.D.J.Z.N. - SS. P. I. J. - S. P. J. - M. J. G. , la Subsecretaría de Programas Integrales de Juventudes, autorizo ampliar de la orden de compra N° 221-2025 , Compra Directa N° 159/2025, RAF 101, CUATRO (4) tablets, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.753.200,00) .

Que la ampliación del presente contrato es una prerrogativa en favor del Estado, regulada en el artículo 34, punto 67, inciso a) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, el cual establece que la autoridad competente tendrá derecho a: *“a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales”*.

Que conforme lo señalado por el organismo licitante la ampliación que aquí se dispone no supera el 20% del total adjudicado y se respetan las condiciones y precios pactados.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Consejo Federal de Inversiones, según financiamiento N° 190.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, artículo 18 inciso 1), N°1150, N°1580, en los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, y su modificatoria N°565/23, N°10/25, la Resolución M.E. N°1120/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21-Anexo I, Capítulo I, - Inciso a) y N° 58/21.

M.J.G.
SA

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Subsecretaría de Programas Integrales de
Juventudes

...//2

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N°3167/23, N°188/23 y su modificatoria N°565 y N°3217/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total adjudicado en la Compra Directa N°159/2025, RAF 101, en las condiciones y precios pactados, a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO CUIT N°: 20-24518738-7, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.753.200,00); conforme con lo establecido en el artículo 34, punto 67, inciso a) del Anexo I, del Decreto Provincial N° 674/11. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a las U.G.G. 023MJG, U.G.C. MJG023, inciso 40000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J. - S.P.J. N° 56 /2025.

M.J.G.
SA

OLARIAGA
Wanda
Alejandra

Firmado digitalmente por OLARIAGA
Wanda Alejandra
DN: SERIALNUMBER=CUIL
27324731941, C=AR, CN=OLARIAGA
Wanda Alejandra
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.07.04 12:50:00-03'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2024.4.0

Subsecretaria de Programas Integrales
de Juventudes – S.P.J.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Subsecretaría de Programas Integrales de
Juventudes